

x 9

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13164.-

VISTO:

El Expediente N° CD-038-P-2014; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, mediante Convenio de cesión de superficies suscripta el 1 de septiembre de 2011 y Acta Anexo del 28 de Febrero de 2012 con la Municipalidad de Neuquén, el señor Diego Peral, en su calidad de propietario de la urbanización individualizada con la Nomenclatura Catastral 09-20-095-8207-0000 cedió al Dominio Público la mitad de la calle Teniente Juan Solalique, a lo largo de su propiedad con sentido Norte/Sur, con una extensión de aproximadamente 279,21 (doscientos setenta y nueve coma veintiuno) metros lineales hasta Avenida José Fava.-

Que esta arteria es la única vía de comunicación para las 140 Viviendas del Plan Federal de Valentina Sur, ubicadas en la margen Sur de la calle José Fava.-

Que en reiteradas oportunidades los vecinos han solicitado el ensanchamiento de la calle Solalique entre calles Lanin y Fava, la que hoy mide 5 (cinco) metros de ancho aproximadamente, que se vuelve intransitable y constituye una barrera para el acceso de carros de bomberos, ambulancias, servicios de retiro de recolección de residuos, transporte público y otros.-

Que la gestión pública ofrece la posibilidad de realizar acciones concertadas con vecinos que optan por mejorar la calidad de vida de su entorno, es por ello que reconoce como un reclamo válido, la necesidad de ensanchar esta arteria, a fin de solucionar los problemas supra mencionados y dar satisfacción, sobre todo al Plan de Viviendas cuya ubicación geográfica, resulta inundable por lo que requiere en forma inmediata una vía de evacuación acorde a las necesidades planteadas.-

Que señor Peral, ofrece realizar una nueva cesión, ampliando de manera decisiva la calle Teniente Juan Solalique a lo largo de 2.084 metros cuadrados, lo que dará una solución inmediata a todos los vecinos de la zona, que se verán favorecidos de múltiples maneras, corresponde compensar esta cesión y por ello la Municipalidad de Neuquén, cede la reserva, identificada con la Nomenclatura Catastral Nro. 09-21-092-5448-00000 cuyas medidas son 75 metros por 61,95 metros, a la que se le restarán los metros correspondientes a la continuación y ensanchamiento de calle a lo largo de 707,60 metros cuadrados, para uso público.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0118/2014, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 024/2014, celebrada por el Cuerpo el del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión para uso público de una franja de 2.084 metros cuadrados aproximadamente, destinada al ensanchamiento y consolidación de la utilidad pública de calle Teniente Juan Solalique de Valentina Sur, efectuada por el señor Diego Peral, en su calidad de propietario del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8207-0000.-

ARTICULO 2º): La cesión mencionada se hará efectiva en el momento de la publicación de la presente Ordenanza, lo que dará a la Municipalidad la efectiva disponibilidad de dicha franja, a efectos de realizar todas aquellas gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento con el ensanche previsto, para lo cual se establece un plazo no mayor a noventa (90) días.-

ARTICULO 3º): El propietario se compromete al retiro y desplazamiento del cerco perimetral paralelo a calle Teniente Juan Solalique, y de todo otro elemento que obstruya la sección libre.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá en el mismo plazo proceder a la cesión de la Reserva identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-5448-0000 cuyas medidas son 75 metros por 71,95 metros, a la que se le restarán los metros correspondientes a la continuación y ensanchamiento de calle a lo largo de 707,60 metros cuadrados aproximadamente, para uso público quedando la fracción de 75 metros por 61,95 en poder del señor Peral.

ARTICULO 5º): El propietario cedente, deberá confeccionar plano particular de mensura, unificación y redistribución parcelaria con Nomenclatura 09-20-095-8307-0000 y unificación de la reserva identificada con la Nomenclatura 09-21-092-5448-0000 de propiedad Municipal y otorgada en compensación por la cesión calle pública, y de los lotes ubicados al frente de la fracción, sobre calle Solalique, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al señor Peral la localización de viviendas multifamiliares agrupadas sobre el corredor de calle Solalique, señalado en la Ordenanza N° 10977 vigente al momento en que se le otorgará la factibilidad del emprendimiento, gozando de los indicadores que la normativa fijaba para dicho corredor las que tendrán independencia física y jurídica respecto de la mayor fracción.-

ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

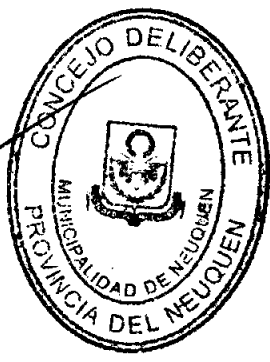
ARTICULO 8°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-038-P-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13164/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-038-P-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2009 (ANEXO)
Fecha 16 / 01 / 2015

